



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 17 de mayo de 2012.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el inciso a) del artículo 66º de la Ordenanza N°5320, sancionada el 09/01/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 66º.- "Por las rentas a que se refiere el Artículo 255, del código Tributario Municipal, se abonarán los siguientes importes:

a) Por derecho a visita guiada al Museo Arqueológico Adán Quiroga y al Yacimiento Arqueológico "Pueblo Perdido de la Quebrada": Entrada general por persona SIN CARGO".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diecisiete días del mes mayo del año dos mil doce.

O R D E N A N Z A N° 5365/12
Expte. C.D. N° 1281-M-12

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
Ab. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA